



ROMÁN CALVO DE MORA DE BRITO E CUNHA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

C E R T I F I C A Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día **tres de octubre del año dos mil diecinueve**, entre otros acuerdos, adoptó, el siguiente acuerdo:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

La Junta de Gobierno Local previa ratificación de la urgencia acuerda por unanimidad incluir los siguientes asuntos fuera del orden del día:

13. Expediente 4245/2019. Subvenciones Directas o Nominativas SUBSANACIÓN ERRORES ACUERDO JGL 19/09/2019 Y APROBACIÓN DE ABONO ANTICIPADO SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO NAS COSTA PLAYISORA, C. F.

Visto que el **19 de septiembre de 2019** se acordó en la Junta de Gobierno Local la aprobación del Convenio entre este Ayuntamiento y el **CLUB DEPORTIVO NAST COSTA PLAYISORA C.F.** con CIF G76539790, a través del cual se establecen las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa a la entidad beneficiaria, para financiar la participación en la Liga Cadete Primera Grupo 8, en la Liga Segunda Juvenil Grupo 4 y en la Liga Interinsular Regional Segunda Grupo 2, además de la participación en la Copa Heliodoro Rodríguez López 1ª Fase Grupo 7, de la categoría Regional y Copa Javier Pérez Ramos Grupo 1, de la categoría Juvenil, durante las temporadas que se sucedan desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Visto el informe de fiscalización de propuesta de aprobación de concesión de subvención prevista nominativamente en el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2019 al C.D. Unión Isora, de fecha 23 de julio de 2019.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2019 de aprobación de convenio, se omitió por error la concesión de la subvención y la autorización del gasto.

Visto que el mencionado convenio entre este Ayuntamiento y el **CLUB DEPORTIVO NAST COSTA PLAYISORA C.F.** se firmó el **26 de septiembre de 2019**.

Visto que en la cláusula sexta del mencionado convenio se establece que la aportación económica municipal para el desarrollo del Convenio, cantidad de **9.000,00** euros, se podrá abonar de manera anticipada siempre que lo solicite expresamente la Entidad beneficiaria en el plazo de **10 días hábiles** desde la firma del Convenio previo cumplimiento de los siguientes trámites:

a. Cuando concurren razones de interés público que lo justifiquen y el beneficiario manifieste que no puede desarrollar el proyecto o actuación subvencionada sin la entrega anticipada de la subvención.





b. Que acredite documentalmente que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de cotización a la Seguridad Social.

c. Que el beneficiario acredite haber notificado al Ayuntamiento, certificación de número de socios, memoria del plan de actividades y presupuesto económico, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guía de Isora, artículo 16, sección tercera. (BOP núm. 63 de 28 de marzo de 2008).

En el caso de que la Entidad beneficiaria no solicitase el abono anticipado, el pago estará supeditado al previo acuerdo del órgano municipal competente de aprobación de la Cuenta justificativa del gasto realizado presentada.

Visto que con fecha de **27 de septiembre de 2019** el **CLUB DEPORTIVO NAST COSTA PLAYISORA C.F.** solicita por registro de entrada del Ayuntamiento nº **2019-E-RC-17255** la **ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y ABONO ANTICIPADO** de la misma, quedando acreditado con la declaración presentada, que cumple con las condiciones necesarias para proceder al abono anticipado de la subvención concedida.

Visto el Informe-propuesta favorable de la Concejalía de Deportes, de fecha **2 de octubre de 2019**, respecto a que el **CLUB DEPORTIVO NAST COSTA PLAYISORA C.F.** cumple con las condiciones necesarias para proceder al abono anticipado de la subvención concedida.

Visto el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención de Fondos Municipal con fecha **3 de octubre de 2019**.

Considerando que el Alcalde-Presidente, mediante Decreto nº 2019-1588 de 28 de junio, delega en la Junta de Gobierno Local la competencia: Aprobación de la convocatoria y las bases reguladoras de ayudas de cualquier índole y su concesión, incluidas las subvenciones nominativas mediante convenio.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO: Conceder una subvención nominativa a la Entidad Nast Costa Playisora C.F., por importe de 9.000,00.- Euros para hacer frente a los gastos que se deriven del objeto de la subvención otorgada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto para la concesión de una subvención nominativa a la siguiente entidad Beneficiaria:

Entidad: Nast Costa Playisora C.F. - CIF: G76539790

Importe: 9.000,00 €

Aplicación Presupuestaria: 341.00.489.57

Objeto/Finalidad: Participación en la Liga Cadete Primera Grupo 8, en la Liga Segunda Juvenil Grupo 4 y en la Liga Interinsular Regional Segunda Grupo 2, además de la participación en la Copa Heliodoro Rodríguez López 1ª Fase Grupo 7, de la categoría Regional y Copa Javier Pérez Ramos Grupo 1, de la categoría Juvenil,





durante las temporadas que se sucedan desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

TECERO.- Reconocer la obligación de la subvención nominativa concedida al CLUB DEPORTIVO NAST COSTA PLAYISORA C.F., con CIF G76539790, al amparo del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Guía de Isora y el mencionado club el 26 de septiembre de 2019, previa aceptación y solicitud de pago anticipado de la subvención concedida.

CUARTO.- Ordenar el ABONO ANTICIPADO de la subvención nominativa por importe de 9.000,00 €, a cargo de la aplicación presupuestaria 341.00.489.57 (Transf. Corrientes.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Club Deportivo Nast Costa Playisora C.F.).

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Deportes y a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa- Presidenta, haciendo la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, en Guía de Isora,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

